



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 18/2021 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Objeto. La presente tiene por objeto la obligación de exhibir en los establecimientos educativos, públicos o privados y en los locales gastronómicos en los que se expendan comida, carteles explicativos de los pasos a seguir a fin de aplicar la "Maniobra de Heimlich" como procedimiento básico de primeros auxilios.

Artículo 2°.- Definición. Se denomina "Maniobra de Heimlich", a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio de las personas, normalmente bloqueado por atragantamiento u obstrucción por cuerpos extraños.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud, y en lo que corresponda el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Turismo y Deporte.

Artículo 4°.- Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Brindar capacitación sobre la técnica de la denominada Maniobra de Heimlich, en forma directa o a través de convenios con municipios, cámaras empresarias o asociaciones civiles relacionadas con capacitación en primeros auxilios.
- b) Capacitar al personal docente sobre las técnicas de aplicación de la Maniobra de Heimlich, según los casos y edades de las personas que las reciban.
- c) Elaborar videos explicativos sobre la aplicación de la Maniobra de Heimlich, según los casos y edades de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

las personas, para difusión en los medios de comunicación, página institucional del Estado provincial en internet y en las cuentas oficiales e institucionales de redes sociales.

- d) Establecer el listado del tipo de locales gastronómicos que deben exhibir los carteles explicativos.
- e) Definir vía reglamentaria las sanciones a aplicar en caso de incumplimiento de la presente.
- f) Realizar convenios de colaboración con los municipios que adhieran a la presente y con las cámaras empresarias o asociaciones sindicales que acuerden al respecto.
- g) Impulsar políticas y campañas de difusión de la Maniobra de Heimlich y normas de prevención relacionadas con episodios de atragantamiento en organismos, eventos y sitios públicos.

Artículo 5°.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para la aplicación de la presente.

Artículo 6°.- Invitación. Se invita a los municipios de la provincia a dictar normas de similares características en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 7°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 11 de Agosto de 2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Noemí Vivanco, Soraya Elisandra Iris Yauhar



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Fuera del Recinto: Gabriela Fernanda Abraham, Juan Elbi Cides,
Julia Elena Fernández, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos
Mejía, Graciela Mirian Valdebenito, María Elena Vogel

Ausentes: Marcela Alejandra Avila, Norberto Gerardo Blanes,
Nélida Norma Torres